

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 028-2021-SBC-M

Cañete, 09 de Junio de 2021

VISTOS: La Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2021-SBC de fecha 20.05.2021 que oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M de fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba por unanimidad dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Cañete mediante Resolución N° 48, ratificando el monto determinado en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0102-2014-SBPC de fecha 25.08.2014 que reconoce la suma de S/ 13,506.67 soles a pagarse en ejecución de sentencia a favor de Karina Juliet Piedra Flores, en cuatro armadas mensuales, y Acta de Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M del 19.05.2021 que aprueba por unanimidad la modificación presupuestal para atender el pedido del Juzgado de trabajo por el importe de S/ 13,506.67 soles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía** administrativa, **económica** y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2021-SBC de fecha 20.05.2021 que oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M de fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba por unanimidad dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Cañete mediante Resolución N° 48, ratificando el monto determinado en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0102-2014-SBPC de fecha 25.08.2014 que reconoce la suma de S/ 13,506.67 soles a pagarse en ejecución de sentencia a favor de Karina Juliet Piedra Flores, en cuatro armadas mensuales;

Que, asimismo en Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M del 19.05.2021 Acuerdo N° 08, se aprueba por unanimidad la modificación presupuestal para atender el pedido del Juzgado de Trabajo Sede Central por el importe de S/ 13,506.67 soles a favor de Karina Juliet Piedra Flores;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 010-2021-SBC-M de fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestal para atender el pedido del Juzgado de Trabajo Sede Central por el importe de S/ 13,506.67 soles a favor de Karina Juliet Piedra Flores, conforme al Anexo 01 Crédito y Anulaciones que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Subgerencia de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

[Firma manuscrita]
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE